

TORCAL

Núm. 240.

Ilmo. Sr.: El Torcal de Antequera, de justo renombre y fama, constituye uno de los parajes de más singular belleza por la especial disposición de su roquedo, constituido por ingente masa de calizas jurásicas en grandes bancos horizontales, en las que la erosión milenaria ha labrado colosales y curiosos relieves, formando un laberíntico conjunto de hoces, congestos y torcas entre construcciones naturales, de formas y aspectos singulares y extraños, que semejan torreones, murallas ciclópeas y edificios en ruinas, de arquitectura fantástica, o siluetas de animales quiméricos, embellecido por las hiedras que tapizan los paredones rocosos y arbustos que crecen entre el roquedo pintoresco.

Presentan los puntos culminantes del Torcal, y en especial el paraje denominado El Ventanillo, extenso y espléndida vista panorámica de la región montañosa de la provincia de Málaga y del Mediterráneo, distante en línea de aire 30 kilómetros.

El Torcal de Antequera, de propiedad particular, está limitado por sus partes Norte y Sur por altos tajos o escarpes rocosos en extremo abruptos. La parte principal, a que puede afectar la declaración de Sitio Natural de Interés Nacional, tiene una extensión, aproximadamente, de cuatro kilómetros de largo por tres de ancho, y una altitud que alcanza a 1.333 metros. Las Vilaneras del Torcal Alto, quedando limitada esa zona, que encierra lo más pintoresco y notable, al Norte y Sur, por la base externa del tajo rocoso que circunda al Torcal; al Este, por la base de los escarpes calizos, que quedan a la derecha de la carretera, yendo de Antequera a Málaga, y al Oeste, por el camino que de la Escaleruela conduce al Cortijo de Los Navazos.

Itinerarios para visitar El Torcal son dos: uno que, partiendo de Antequera, sigue la carretera de Málaga hasta la Venta del Rosario, y después, algo más de un kilómetro, el camino de herradura de los Carriles hasta el sitio de El Ventanillo, que es de los más interesantes; y otro más corto, para recorrerlo a pie o a caballo, sigue desde Antequera la carretera citada, y sucesivamente, en un corto trecho, la que se desvía a Alora, el camino de Las Animas y el empinado sendero de La Escaleruela hasta el Torcal Bajo; pudiendo combinarse ambos itinerarios para recorrer todo El Torcal, que necesita de

guía para no perderse en el laberinto de callejones rocosos.

La declaración de Sitio de Interés Nacional, que ha de ceñirse a la antes delimitada zona, ha sido solicitada por la excelentísima Diputación provincial de Málaga y el excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, y acerca de ello han informado favorablemente el Comisario general y la Junta de Parques Nacionales, que ha reunido y suministrado los datos precisos para la declaración y que figuran en el expediente al efecto incoado:

Considerando que conforme al espíritu y disposiciones de la Real orden de este Ministerio, fecha 15 de Julio de 1928, complementaria del Real decreto de 23 de Febrero de 1927, dictada para cumplimiento de la ley de 7 de Diciembre de 1916, se está en el caso de acceder a la referida petición,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Comisario general y Junta de Parques Nacionales y con las disposiciones de la Real orden citada, ha tenido a bien disponer:

1.º Que sea declarado Sitio Natural de Interés Nacional el denominado Torcal de Antequera, del término municipal de dicha ciudad, provincia de Málaga, con los límites, superficies y características que quedan consignados.

2.º Que se encomiende su custodia y conservación al excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Antequera y propietarios del paraje, conforme a las disposiciones vigentes relativas a este respecto.

3.º Que se autorice para que pueda ser izada la bandera nacional en el lugar más adecuado del Torcal los días para ello oficialmente señalados, y los de excursiones colectivas de carácter extraordinario o visitas oficiales.

4.º Que se publique esta Real orden en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Núm. 241.

Ilmo. Sr.: El Picacho de la Virgen de la Sierra, en Cabra (Cór-

do), así denominado por estar edificado en la cumbre un Santuario dedicado a la Virgen Patrona de Cabra y de su huerta, está elevado a los 1.223 metros sobre el nivel del mar, dando frente al Valle del Guadalquivir y en los bordes occidentales de la cordillera Bética. Se le denomina también "El Balcón de Andalucía", por el extenso panorama que desde él se divisa, que comprende la campiña del Valle Bético, provincias de Córdoba y Sevilla; las montañas de la cordillera Bética, hacia la provincia de Jaén; la Sierra Nevada y montañas de las provincias de Granada y Málaga.

Está constituido el Picacho por una escarpada y abrupta masa de calizas del terreno jurásico, con una amena pradería, junto al Santuario. En ésta se celebra una romería muy concurrida por los habitantes de la comarca agabrense, siendo la ermita lugar de peregrinación muy visitado, y el Picacho, para admirar el espléndido panorama que desde allí se divisa. Fué sitio de estación de la expedición a Andalucía de los miembros del Congreso Geológico Internacional que se celebró en Madrid en 1926.

Pertenece el terreno, con la ermita, a la Hermandad de la Virgen de la Sierra, y los bordes, a propiedad particular de vecinos de Cabra.

El itinerario para la visita, partiendo de la ciudad de Cabra, sigue la carretera a Priego, en unos cinco kilómetros, y tres próximamente por camino de herradura, hasta la cumbre del Picacho. Una carretera en construcción que parte de la de Cabra a Priego pasará junto a la base de la misma cumbre.

Lo más caracterizado para la declaración de Sitio Natural de Interés nacional, que solicitan el excelentísimo Ayuntamiento de Cabra y el Hermano Mayor de la Hermandad, es la citada cumbre en que está edificada la ermita, en un radio de 100 metros, a partir de la puerta principal del Santuario, y acerca de esas instancias han informado favorablemente el Comisario general y la Junta de Parques Nacionales, que han reunido y suministrado los datos precisos para la declaración, que figura en el expediente al efecto incoado:

Considerando que la Real orden de 15 de Junio de 1928, complementaria de las disposiciones relativas a Parques Nacionales, dan ma-